DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 840/2013

Asunción, 4 de diciembre de 2013

Señor
Ing. Víctor R. Romero Solís, Presidente
Administración Nacional de Electricidad

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación y en base al Interno DL/DSG/293/2013 de fecha 3 de setiembre de 2013, generado por el Departamento de Servicios Generales, solicitando la Locación de un Inmueble para Servicio de Arrendamiento de Hangar de la Institución en la ciudad de Luque - ID 263790 - Locación de Inmueble Nº 45/2013; en cumplimiento a los artículos 5° inciso a), y 6° inciso b), numerales i), ii) y iii) de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012; emite el siguiente parecer:

Que, el mencionado inmueble conforme verificación "in situ" realizada por la Unidad Administrativa Solicitante, Dpto. de Servicios Generales, reúne las mínimas condiciones exigidas para el Servicio de Arrendamiento de Hangar para la Aeronave Tipo Cessna 206, con matrícula ZP-TNK, propiedad de la ANDE, teniendo en cuenta que las instalaciones de dicha firma se adecuan a los requerimientos y condiciones como ser: espacio para protección de la aeronave de la intemperie (hangaraje cerrado), seguridad necesaria para el resguardo de la aeronave, facilidad de acceso al aeropuerto, además incluye la prestación de los servicios de Salones VIP de espera para uso de los pasajeros con estacionamiento, traslados por profesionales hasta la plataforma de salida desde y hasta el estacionamiento), plataforma de salida de pasajeros completamente iluminada para atención nocturna, auxilio mecánico dentro de las instalaciones, tractor de arrastre para la aeronave, tractor de arrastre para auxilio en el área del aeropuerto, informaciones técnicas vía Internet para pilotos, entre otros.

ESTUDIO DEL COSTO-BENEFICIO DEL LOCAL A SER ARRENDADO EN LA CIUDAD DE LUQUE (DEPARTAMENTO CENTRAL)

Locador: Aero Centro S.A. - RUC 80014935-1.
Cta. Cte. Catastral Nº: 00049-27-5004.
Dirección: Aeropuerto Silvio Pettirossi Nº 555, Ciudad de Luque.
Periodo de Arrendamiento: Desde el 01/01/2014 hasta el 31/12/2015.

La ANDE establece en su contrato que no responderá por daños y perjuicios, atrasos, entre otros, cuando por factores externos, como hechos de terceros, impidan el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente, como acciones instauradas antes autoridades administrativas y procesos judiciales como demandas, amparos, medidas cautelares, urgencia, inconstitucionalidades, entre otras, así como actos de violencia, intimidación, uso de la fuerza, que excedan la voluntad de las partes e impidan el normal cumplimiento de todo lo pactado.

El Pliego de Bases y Condiciones de Locación de Inmueble Determinado se halla conforme a las disposiciones legales que rigen las contrataciones públicas. El mismo está refrendado en todas sus páginas por el responsable de la Unidad Administrativa Solicitante como prueba de conformidad, y foliado por esta Unidad de Verificación, por lo que solicita la prosecución de los trámites de norma.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 840/2013

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la máxima autoridad de la Institución la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 33º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Heddy Carolina Alegre A.
Dirección de Contrataciones Públicas

HCA/cal
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py